

**ACTA N° 233, CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

En representación del Directorio de Transporte Metropolitano: La Directora ejecutiva Paola Tapia Salas, Diego Cruz Padilla y Matías Ibarra Jara.

Secretaria Abogado del Panel: Carolina Ogas C.

Lugar: Por medios telemáticos – videoconferencia.

Fecha y Hora: 25 de octubre de 2023, a las 12:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA QUINTA
SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (26 DE OCTUBRE DE 2023)**

Temas a tratar:

- 1.** Aprobación de las actas N° 231 y N° 232, correspondientes a la Centésima Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2023 y la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria, de 11 de octubre de 2023.
- 2.** Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1.** Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
 - 2.2.** Proyección situación financiera sistema RED 2023.
- 3.** Presentación estudio de ruido y concentraciones de material particulado en terminales de buses eléctricos y diésel COPEC VOLTEX.
- 4.** Para discusión y decisiones:

4.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.

4.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 12.00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como la Secretaria Abogada y todos los representantes intervinientes de la Subsecretaria de Transportes y del Directorio de Transporte Público Metropolitano, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del D.S. N° 40, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

1. Dando comienzo a la sesión, se somete a aprobación de los Panelistas las actas N° 231 y N° 232, correspondientes a la Centésima Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2023 y la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria, de 11 de octubre de 2023, las que se aprueban por unanimidad y se firman digitalmente por los panelistas.

2. Toma la palabra el Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su exposición informando al Panel respecto al estado de caja del Sistema. Sobre el particular, señala que el uso de subsidio a la fecha asciende a la suma de \$777 mil millones de pesos, equivalente a un 86,8% del subsidio anual, que asciende a la suma de \$896 mil millones, quedando un remanente de \$118 mil millones para lo que resta del año.

Luego, se informa respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378. En particular, se informó que la Tarifa de Cálculo de referencia del trimestre se mantiene en \$775 y que la Tarifa de Cálculo correspondiente al mes de octubre de 2023, alcanzó el valor de \$ 765,8. De este modo, la lenta alza experimentada durante los últimos dos meses se explica principalmente por el precio el dólar, cuyo valor se encuentra sobre los \$900 y que cerró en \$884 durante septiembre, el valor del diésel, que se mantiene creciendo a la tasa de máximo MEPCO, y al factor IPC, que tuvo un valor de 0,7% en septiembre. Se complementa que, si

bien todos los factores presentan alzas, estos se mantienen dentro de los escenarios que ya habían sido proyectados, donde el polinomio crece acotadamente y no con la explosividad de hace dos o tres años. Agrega que no sería posible superar la barrera de la tarifa referencial (\$775) durante el último trimestre de 2023.

Siguiendo con la sesión, se expone respecto a la proyección financiera del Sistema. El señor Cruz indica que se mantiene el crecimiento de la demanda en comparación al año 2022, destacando el récord absoluto durante el día sin automóvil, donde se alcanzó el máximo histórico desde la pandemia. Por ello, y dada el alza decretada y los recursos financieros comprometidos, se puede señalar que el Sistema, por ahora, mantiene el equilibrio financiero en la proyección del presente ejercicio.

El panelista Sr. Agostini consulta sobre el impacto de la línea 3 del metro, se le informa que se ha hecho un seguimiento y que las tres estaciones de la extensión han absorbido gran parte de la demanda que antes abordaba en la estación Los Libertadores.

El Panelista Sr. Herman consulta sobre el efecto financiero de una extensión de Metro. Se le informa que se están haciendo los análisis de demanda, debido a que existen múltiples efectos que inciden en ella. Hay casos donde las estaciones nuevas reemplazan una etapa en bus, otros casos donde se mantiene la necesidad de acceder en bus y finalmente la demanda nueva que ingresa al Sistema. El impacto financiero es la suma de todos ellos, que actualmente se encuentra bajo estudio. Lo mismo ocurrirá con la inauguración de la extensión de la Línea 2.

A continuación, pasando al punto 3 de la tabla, se invita a ingresar a la sesión a Francis David, gerente comercial de COPEC VOLTEX, quien efectuará una presentación sobre el estudio de ruido y concentraciones de material particulado en terminales de buses eléctricos y diésel. Toma la palabra a la Directora Ejecutiva del DTPM, doña Paola Tapia, quien realiza la introducción sobre el estudio antes señalado y entrega la palabra al profesional de COPEC VOLTEX.

El profesional de COPEC VOLTEX comienza su presentación explicando que el estudio tuvo como objeto realizar mediciones de ruido y concentraciones de $MP_{2,5}$ y MP_{10} en dos terminales, uno de buses eléctricos y otro de buses diésel, ubicados en Maipú y Peñalolén, respectivamente. Asimismo, explica los antecedentes que fundamentan el estudio como la metodología empleada.

Finalmente informa pormenorizadamente sobre los resultados que se obtuvieron del estudio, destacando como conclusiones que, en cuanto a las emisiones de ruido, las diferentes fuentes que contribuyen al nivel de presión sonora en el Terminal de Maipú sean cerca de 4 dB(A) más que los producidos por el Terminal de Peñalolén, si bien el número no parece muy importante, esta diferencia equivale a casi el doble de potencia sonora entre un terminal y otro, comparando el nivel de ruido del terminal eléctrico con una oficina tradicional. En cuanto a las emisiones de concentraciones de MP_{2,5} y MP₁₀, la concentración de 24 horas que se observó en el terminal de buses eléctrico de Peñalolén solo registró un día con valor mayor a 50 µg/m³ (20 de junio con 53,5 µg/m³). Por el contrario, el terminal de Maipú reportó tres días de concentración superior a 50 µg/m³. Al comparar los valores con las 9 estaciones de monitoreo de calidad del aire en Santiago, se desprende que en promedio el terminal de Peñalolén (con buses eléctricos) presenta un 37,6% menor concentración, mientras que el terminal de Maipú (con buses diésel) presenta en promedio un 4,8% de mayor. Se concluye que el terminal de Peñalolén registra en promedio un 42,4% menor concentración de 24 horas de MP_{2,5} con respecto al terminal de Maipú, para los días de registros sin precipitaciones y con las condiciones que se exponen.

Terminada la presentación de la sesión, los Panelistas agradecen la presentación tanto a los representantes del DTPM como de COPEC VOLTEX. Luego de estas palabras, estos se retiran para la deliberación del Panel.

4. Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 4.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

De acuerdo con los antecedentes expuestos sobre el polinomio de indexación, el Panel señala que es probable que no se traspase la tarifa de referencia en los próximos meses, lo cual, cuando ocurre, gatilla automáticamente alzas de tarifa por la aplicación del artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378.

Asimismo, el Panel manifiesta, como lo ha señalado sistemáticamente en sesiones pasadas, que dado el congelamiento de las tarifas que ha experimentado el Sistema, ello ha implicado que no se han traspasado efectivamente \$220 de alza tarifaria, lo que debe ser considerado como un aumento permanente en los costos del Sistema. Destacar que los recursos que se entregan para compensar los congelamientos tarifarios solo cubren el

aumento de costos en forma transitoria hasta finales de cada año, por lo que existe un déficit acumulado por la diferencia entre el aumento de costos permanente y el financiamiento transitorio por el congelamiento de la tarifa durante el año.

Finalmente, tal como lo ha señalado, el Panel recalca que cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el artículo 14 literal a), se entregan recursos adicionales que deberían cubrir el alza permanente de costos que originó el aumento del polinomio de indexación. Sin embargo, el monto entregado para compensar esto no cubre el aumento permanente en los costos, sino que tan solo compensa de forma transitoria el déficit generado para lo que resta del año calendario.

En relación al punto 4.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de octubre de 2023 expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

Por último, los panelistas constatan lo ajustado del presupuesto hacia fines de año en base a las proyecciones expuestas, que incluye el alza de la tarifa ya decretada. Si bien, las proyecciones a esta fecha muestran un apretado equilibrio financiero del Sistema, no se puede descartar alzas futuras en conformidad al artículo 14, letra c).

5. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, siendo las 13:00 horas.



Claudio Agostini González
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378



Eduardo Saavedra Parra
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378